



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: PS-18/2025

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹

DENUNCIADOS:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/DATO
PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)/2025**

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dos de diciembre de dos mil veinticinco².

Visto el acuerdo que antecede dictado por la Presidencia de este Tribunal Electoral, mediante el cual se da vista con el expediente citado al rubro, para sustanciación y formulación del proyecto de resolución correspondiente en los términos ordenados en la ejecutoria dictada el veintisiete de noviembre, por Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del juicio SG-JDC-579/2025.

Por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

2 Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

ACUERDO:

ÚNICO. Se tiene por recibido el expediente citado al rubro, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación del proyecto de resolución conforme a lo ordenado en la ejecutoria dictada por la Sala Regional Guadalajara.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda** quien autoriza y da fe.

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL